

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.43-2014-00420

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Incorporar al expediente la manifestación realizada por el apoderado de la extrema demandante¹, a través de la cual indica que la parte que representa no tiene conocimiento de herederos o trámites de sucesión iniciados en nombre del señor Luis Héctor Solarte.

2. Requerir a la Secretaría del Juzgado para que proceda a darle acatamiento a lo ordenado en el inciso final del citado proveído en punto al emplazamiento por el término de ley, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 07

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59bfbbbbe6f625a7c4f2a9c1178c213aba82e92d801e1d21e9d9ac7c179c2f**

Documento generado en 27/09/2022 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>